

DECRETO-LEY N° 7404

Indultando al reo Fausto Pereyra Santos.

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

En ejercicio de la atribución que le concede el Estatuto de 11 de marzo último;

Decreta:

Artículo único.— Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su condena al reo Fausto Pereyra Santos.

El Ministerio de Justicia queda encargado de disponer lo necesario para el cumplimiento de este decreto.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintiún días del mes de octubre de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

José Gálvez. — J. F. Tamayo. — G. Garrido Lecca. — E. L. Gómez de la Torre. — Gustavo A. Jiménez. — U. Reátegui. — Fed. Díaz Dulanto.

Lima, 31 de octubre de 1931.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

SAMANEZ OCAMPO.

Garrido Lecca.